

Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la convocatoria para la financiación de la movilidad del profesorado externo (acción sectorial 132 del PPID) que participe, durante el curso 2019-2020, en los programas de máster oficial de la Universidad de Málaga.

La presente convocatoria se enmarca en la financiación que la Universidad de Málaga, a través de la línea 13 del Plan Propio Integral de Docencia, destina a la mejora de las enseñanzas oficiales de máster universitario. La financiación para la movilidad de profesorado externo que participe en dichos programas será considerada como acción sectorial 132 del Plan Propio Integral de Docencia (PPID) correspondiente al año 2020, a la que se asocian los siguientes objetivos: a) incentivar la presencia de profesorado externo en los másteres; b) apoyar la integración en la docencia de máster de expertos pertenecientes a entidades relacionadas con los ámbitos profesionales y científicos de los programas de máster; c) fomentar la internacionalización de las enseñanzas de máster, mediante la incorporación a ellas de especialistas extranjeros de acreditada trayectoria investigadora.

Para calcular los importes que corresponden a cada programa de máster en la acción 132 durante el curso 2019-2020, se utilizan datos de la media de estudiantes de matrícula en los tres cursos inmediatamente anteriores, según acuerdo que, adoptado por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga en su sesión del 13 de junio de 2017, pretende facilitar que los coordinadores académicos realicen un cálculo previo suficiente para planificar las actividades de los respectivos programas.

En virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre, la Universidad de Málaga resuelve publicar la presente convocatoria, de acuerdo con el siguiente articulado:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

1. La presente convocatoria está dirigida a los programas oficiales de máster de la Universidad de Málaga, autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 2019-2020, con excepción del Máster en Abogacía, del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y del Máster *Erasmus Mundus* en Tecnologías de la Traducción y la Interpretación, que, debido a los acuerdos y convenios que les son de aplicación, contarán con un tratamiento diferenciado en cuanto a su financiación.
2. La acción a que se refiere esta resolución es de carácter finalista y se orienta a sufragar los gastos que se generen por la movilidad de profesorado externo a la Universidad de Málaga que participe en las enseñanzas de sus másteres oficiales, lo que incluirá el desplazamiento, el alojamiento, la manutención y la retribución de dicho profesorado.
3. En los másteres interuniversitarios, los importes atenderán los gastos ocasionados exclusivamente por el desplazamiento, el alojamiento y la manutención del profesorado perteneciente a las otras universidades participantes. Para las asignaciones se tendrán asimismo en cuenta las condiciones establecidas en el correspondiente convenio interuniversitario, así como los parámetros de desplazamiento y dietas fijados en el Presupuesto 2020 de la Universidad de Málaga.
4. La contribución de profesorado externo deberá estar contemplada en la correspondiente memoria de verificación del programa de máster, o bien hacerse efectiva mediante la incorporación de dicho profesorado al programa, dentro del período de actividad académica del curso 2019-2020.
5. La resolución y la gestión de esta acción de financiación se hará con cargo al Capítulo II ("Gastos corrientes en bienes y servicios") del Presupuesto para el año 2020 de la Universidad de Málaga, lo que excluye gastos de protocolo y de material inventariable.

1

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre:	GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO	
10/12/2019 13:36	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 4CDF1D3485F37C93

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-12-2019 13:36:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-12-2019 11:10:03



Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y la resolución de la presente línea de financiación al Vicerrector de Estudios de Posgrado, oída la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

La dotación económica correspondiente a esta acción asciende a un total de 90.000 €.

Artículo 4. Profesorado externo

1. A los efectos de la presente resolución, se considerará *profesor externo*, cualquiera que sea su nacionalidad, al docente o investigador de una universidad o centro de investigación ajeno a la Universidad de Málaga, y al experto que pertenezca a una entidad relacionada con el ámbito profesional o científico del máster.

2. El profesorado externo deberá participar, durante el curso 2019-2020, en la enseñanza que corresponda, en los términos descritos en los apartados 2 y 3 del artículo 11 del Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de máster universitario de la Universidad de Málaga¹, desarrollando, como establece el artículo 11.5 de dicho Reglamento, una actividad docente mínima de 1,5 créditos ECTS.

3. Será condición necesaria para la concesión de los respectivos importes que los profesores externos beneficiarios de esta financiación figuren incluidos en la programación docente (PROA) de las asignaturas que correspondan. Si esta inclusión obligatoria no se produjera, la financiación concedida será reclamada por la Universidad de Málaga.

Artículo 5. Asignación presupuestaria para movilidad del profesorado externo

1. La financiación establecida en el anexo I constituirá el presupuesto para movilidad de profesorado externo en el máster correspondiente, cuyo límite máximo financiable será el fijado por el 10% de los créditos ECTS necesarios para obtener el correspondiente título oficial. Cada importe se ha calculado teniendo en cuenta la acción en este terreno desarrollada por el respectivo programa durante el curso 2018-2019.

2. En caso de ser preciso, se atenderá a la media de matriculación, hasta el límite de estudiantes admitidos que fija la correspondiente memoria de verificación, en una de las siguientes opciones:

- En los tres últimos cursos académicos (2016-2019).
- En los dos últimos cursos académicos (2017-2019), cuando el programa se haya implantado después del año 2016.
- En el curso académico 2018-2019, cuando el programa se haya implantado después del año 2017.

3. Los nuevos programas de máster implantados en el curso 2019-2020 podrán recibir la asignación que corresponda al número total de plazas de estudiantes previstas por la memoria de verificación para el primer año.

4. A los programas de máster que a su vez compongan un doble título, se les sumará la mitad de la matriculación media de éste.

5. Con las condiciones establecidas en los apartados 2, 3 y 4 de este artículo, el importe de la posible asignación se calculará, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, según la siguiente escala de matriculaciones medias:

- Hasta 9,99 estudiantes de media.
- Entre 10 y 19,99 estudiantes de media.
- Entre 20 y 29,99 estudiantes de media.
- Entre 30 y 39,99 estudiantes de media.

¹ https://www.uma.es/secretariageneral/newsecgen/index.php?option=com_content&view=article&id=440:reglamento-de-estudios-oficiales-conducentes-a-los-titulos-oficiales-de-master-de-la-universidad-de-malaga&catid=22&Itemid=124



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

10/12/2019 13:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 4CDF1D3485F37C93



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-12-2019 13:36:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-12-2019 11:10:03



- e) Entre 40 y 49,99 estudiantes de media.
- f) Entre 50 y 59,99 estudiantes de media.
- g) Desde 60 estudiantes de media.

Artículo 6. Requisitos para la ejecución del presupuesto asignado

1. A partir del presupuesto que corresponde a cada programa de máster para la acción 132 del PPID, los importes máximos concedidos por cada profesor externo y unidad de medida docente (1,5 créditos ECTS), teniendo en cuenta el lugar de procedencia del profesorado, serán los siguientes:

- a) Málaga y su provincia: 600 €.
- b) Resto de Andalucía: 900 €.
- c) Resto de España: 1.100 €.
- d) Otros países: 1.300 €.

2. En los programas de máster interuniversitarios, los importes atenderán los gastos ocasionados por el desplazamiento, el alojamiento y la manutención en la movilidad de profesores entre las universidades participantes, con los límites establecidos en el apartado 1 de este artículo. Para las asignaciones se tendrán asimismo en cuenta las condiciones establecidas en el correspondiente convenio interuniversitario, así como los parámetros de desplazamiento y dietas fijados en los Presupuestos de la Universidad de Málaga para el año 2020. En ningún caso podrá concederse remuneración alguna por las actividades que desempeñe el profesor externo que proceda de una de las universidades participantes en el programa de máster.

3. Cualquier cambio en la asignación propuesta por la comisión académica del máster, deberá ser solicitado por el coordinador académico, mediante escrito razonado dirigido al Vicerrector de Estudios de Posgrado.

Artículo 7. Concurrencia a otras convocatorias

1. Para completar la financiación de los profesores externos a la Universidad de Málaga que participen en sus programas de máster y no hayan obtenido financiación por parte del Ministerio con competencias en universidades, los importes de esta línea tendrán carácter subsidiario con respecto a las convocatorias ministeriales que pudieran realizarse. En consecuencia, para quienes soliciten financiación por este concepto, se establece la obligación de concurrir a las convocatorias ministeriales en que pudieran resultar beneficiarios.

2. La no concurrencia a las citadas convocatorias será causa de revocación de cualquier financiación que les hubiere sido concedida por este concepto.

Artículo 8. Alegaciones

1. Cada coordinador académico de programa de máster podrá presentar, ante el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado, las alegaciones que estime oportunas a la asignación presupuestaria que figura en el anexo I de esta resolución. Las alegaciones podrán incluir la renuncia a dicha asignación.

2. El plazo de presentación de alegaciones concluirá diez días después de la fecha de la entrada en vigor de la presente resolución.

3. Oída la Comisión de Posgrado, el Vicerrector de Estudios de Posgrado resolverá las alegaciones presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente resolución, y dictará la resolución definitiva para esta convocatoria.

Artículo 9. Ejecución del presupuesto asignado

1. Corresponderá a la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga establecer los parámetros e índices correctores para reajustar los importes concedidos al presupuesto disponible, aunque esto suponga modificar los criterios fijados en la presente resolución, incluyendo las posibles reasignaciones presupuestarias, así como la posible extensión de la ejecución del presupuesto al primer semestre del curso académico 2020-2021.

2. Los importes concedidos no estarán disponibles para su ejecución antes del 15 de enero de 2020.

3

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO		
10/12/2019 13:36	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 4CDF1D3485F37C93

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-12-2019 13:36:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-12-2019 11:10:03



3. Conforme al procedimiento establecido para las asignaciones presupuestarias contempladas en el Capítulo II de los Presupuestos de la Universidad de Málaga, los importes concedidos por movilidad de profesorado externo se abonarán previa presentación de las facturas o la justificación documental correspondiente ante la Gerencia de la Universidad de Málaga, que gestionará también las peticiones de reserva de crédito para la ejecución del gasto.

Artículo 10. Seguimiento, justificación, obligaciones e incumplimientos

1. El seguimiento de los importes concedidos corresponde al Vicerrector de Estudios de Posgrado, que podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación de la aplicación de la financiación concedida.
2. El Vicerrector de Estudios de Posgrado o la Gerencia de la Universidad de Málaga podrán solicitar a los beneficiarios de los importes concedidos la información complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento.
3. Antes del 10 de octubre de 2020, cada coordinador académico de máster con financiación de la acción 132 del I PPIID, deberá enviar al Vicerrector de Estudios de Posgrado una memoria justificativa, según el modelo del anexo II, de la ejecución del presupuesto asignado a su programa.
4. La aceptación tanto de las partidas presupuestarias asignadas como de los importes recibidos implicará, por parte de los coordinadores académicos, en cuanto responsables de los programas de máster, así como por parte de los beneficiarios de la financiación, la aceptación de las normas establecidas en esta resolución y cualquier otra que el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado pueda adoptar para verificar el cumplimiento de los fines para los que se concede la financiación.
5. De la correcta utilización del presupuesto responderán subsidiariamente los coordinadores académicos de máster.
6. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones fijadas por la presente resolución y demás disposiciones aplicables, así como las que se establecieron en la resolución definitiva, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, que, previa audiencia de la parte interesada, podrá causar la revocación parcial o total del importe concedido y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables.

Artículo 11. Recursos

1. Contra la presente resolución que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.
2. Asimismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Disposición adicional única

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, por lo que se entienden aplicables a personas de cualquier sexo.

Disposición final

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Málaga, 10 de diciembre de 2019

EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO
Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016, BOJA núm. 65, de 7 de abril)
Gaspar Garrote Bernal

4



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

10/12/2019 13:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 4CDF1D3485F37C93



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-12-2019 13:36:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-12-2019 11:10:03





ANEXO I.
CÁLCULO DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES SEGÚN LAS ACCIONES
DESARROLLADAS DURANTE EL CURSO 2018-2019

1. PROGRAMAS DE MÁSTER (ART. 5.2)	IMPORTE (€)
ANÁLISIS ECONÓMICO Y EMPRESARIAL	4.200
ANÁLISIS Y GESTIÓN AMBIENTAL	2.500
CAMBIO SOCIAL Y PROFESIONES EDUCATIVAS	3.700
CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS	1.100
CONSULTORÍA LABORAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	2.100
COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y POLÍTICAS DE DESARROLLO	4.600
CREACIÓN AUDIOVISUAL Y ARTES ESCÉNICAS	2.800
CRIMINALIDAD E INTERVENCIÓN SOCIAL EN MENORES	4.900
DERECHO PENAL Y POLÍTICA CRIMINAL	3.100
DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE MARKETING DIGITAL	2.800
DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TURISMO	2.100
DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE	1.800
ECONOMÍA DE LA SALUD, GESTIÓN SANITARIA Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO	1.500
INGENIERÍA ACÚSTICA	2.500
INGENIERÍA INFORMÁTICA	1.300
INVESTIGACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	4.600
INVESTIGACIÓN SOBRE MEDIOS DE COMUNIC., AUDIENC. Y PRÁCT. PROFESIONAL...	4.000
MEDIACIÓN	5.000
PATRIMONIO HISTÓRICO Y LITERARIO DE LA ANTIGÜEDAD	1.500
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3.200
PRODUCCIÓN ARTÍSTICA INTERDISCIPLINAR	4.600
PSICOPEDAGOGÍA	400
RECURSOS HÍDRICOS Y MEDIO AMBIENTE	1.500
REGULACIÓN ECONÓMICA Y TERRITORIAL	1.700
SALUD INTERNACIONAL	2.100
SOCIOLOGÍA APLICADA	600
TRADUCCIÓN PARA EL MUNDO EDITORIAL	2.100
TURISMO ELECTRÓNICO	1.200
(2) PROGRAMAS DE MÁSTER QUE FORMAN PARTE DE UN DOBLE TÍTULO (ARTS. 5.2 Y 5.4)	IMPORTE (€)
ESTUDIOS INGLESES Y COMUNICACIÓN MULTILINGÜE Y MULTICULTURAL	2.400
FILOSOFÍA, CIENCIA Y CIUDADANÍA	1.300
TELEMÁTICA Y REDES DE TELECOMUNICACIÓN	600
(3) PROGRAMAS DE MÁSTER INTERUNIVERSITARIO (ARTS. 5.2 Y 6.2)	IMPORTE (€)
CULTURA DE PAZ, CONFLICTOS, EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	1.300
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN EN COMUNICACIÓN	4.400
EDUCACIÓN AMBIENTAL	2.900
POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	3.600
TOTAL (1) + (2) + (3)	90.000

5



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

10/12/2019 13:36 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 4CDF1D3485F37C93



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-12-2019 13:36:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-12-2019 11:10:03



**ANEXO II. MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
(ACCIÓN 132 DEL PPID 2019)**

Esta memoria será enviada, **antes del 10 de octubre de 2020**, por el coordinador académico del programa de máster al Vicerrector de Estudios de Posgrado.

Programa de máster:
Nombre y apellidos del coordinador académico:

El firmante presenta esta memoria justificativa, referida a los siguientes profesores externos a la Universidad de Málaga que han participado en el programa de máster durante el curso 2019-2020:

Ficha del profesor externo (utilídense tantas fichas como sean precisas)			
Nombre y apellidos:			
Universidad o entidad a la que pertenece:			
País:			
Ciudad:			
Categoría académica o profesional:			
Actividad realizada en el programa de máster: (debe ser de al menos 1,5 ECTS y estar reflejada en el PROA)			
Descripción:			
Número de créditos ECTS:			
Fechas de estancia en el programa de máster de la Universidad de Málaga:			
Inicial:			
Final:			
Ejecución presupuestaria (expresada en euros, en las casillas de abajo): (con los límites fijados en el art. 5 de la resolución de 20 de septiembre de 2018)			
Desplazamiento:	Alojamiento:	Manutención:	Retribución:
			(No aplicable en el caso de profesorado perteneciente al mismo programa interuniversitario)

Málaga, a de de 2020

Firma del coordinador académico:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. La recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las líneas y acciones de financiación concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

6

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO		
10/12/2019 13:36	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 4CDF1D3485F37C93	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-12-2019 13:36:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	11-12-2019 11:10:03

